

BALANCE LEGISLATIVO

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



Primer Periodo Ordinario
de Sesiones del III Año Legislativo
(1º de septiembre al 15 de diciembre de 2020)



I LEGISLATURA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Elaboración

Olivia Pérez Ramírez
Mario Cabañas Ballesteros

Revisión

Martha Juárez

Diseño editorial

Brenda Jisela Quiroz Salgado

Marzo 2021

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género
del Congreso de la Ciudad de México

genero.congresocdmx.gob.mx

CELIG

Gante 15, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc,
C.P 06000, Ciudad de México

DIRECTORIO



Martha Juárez Pérez
Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos
Coordinación Ejecutiva

Dulce Ramos Gutiérrez
*Jefatura de Departamento de Datos
e Indicadores Estadísticos*

Yaucalli Mancillas López
*Subdirección de Estudios Legislativos
sobre Políticas Públicas*

Amelia Zapata Rojas
*Jefatura de Departamento de Apoyo
de Investigación*

Hilda Olivia Pérez Ramírez
*Subdirección de Estudios Legislativos
y Comisiones*

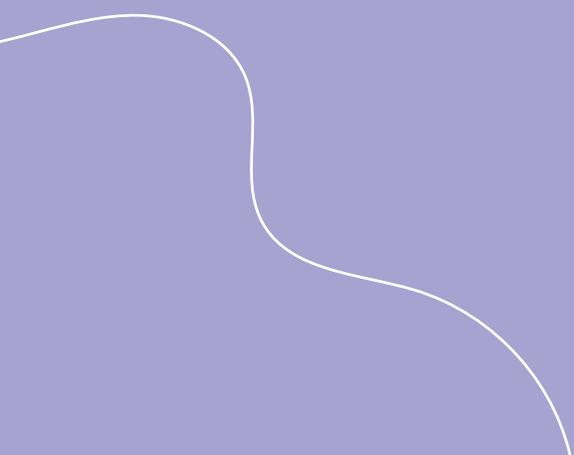
Mario Cabañas Ballesteros
*Jefatura de Departamento
de Monitoreo Legislativo y Comisiones*

Paulina Gabriela Delgado Rojas
*Subdirección de Estudios
Comparados y Acuerdos Internacionales*

Bernardo López Rosas
*Jefatura de Departamento
de Apoyo de Investigación*

Contenido

I. Introducción	1
II. El Poder Legislativo y los derechos humanos de las mujeres	4
III. Instrumentos legislativos sobre derechos humanos de las mujeres	5
IV. Análisis de la información	13
V. Conclusiones	30
VI. Bibliografía	35



I. Introducción

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género realiza este análisis sobre los instrumentos legislativos presentados por diputadas y diputados durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del III Año Legislativo, que comprende del 1º de septiembre al 15 de diciembre del 2020; se revisan los temas relacionados con derechos humanos de las mujeres, así como los asuntos que contribuyen a acotar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y asuntos relevantes como lo es el tema presupuestario que se discute y aprueba en este periodo.

El artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el “Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México”, tiene entre otras las siguientes facultades legislativas:

La facultad de iniciar leyes o decretos, así como la expedición y reforma de leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.¹

¹ Gobierno de la Ciudad de México (2017). Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 29 relativo al Congreso de la Ciudad.

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), tiene su fundamento legal en los artículos 93 fracción XI y 104 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México² y 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.³

Fue creado como un órgano de apoyo técnico a las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, tiene a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de mujeres y hombres con la finalidad de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso de la Ciudad de México promuevan la igualdad de género y los derechos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.⁴

El CELIG realiza un seguimiento a todas las sesiones llevadas ante el Pleno y toda vez que los asuntos son publicados en la Gaceta Parlamentaria se identifican los instrumentos legislativos que versan sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género. Con esta información se alimenta la Base de Datos que se encuentra disponible en el micrositio del CELIG⁵, y que tiene el propósito de difundir y poner a disposición de la ciudadanía en general la información sobre los trabajos que realizan las y los legisladores en este tema.

² Congreso de la Ciudad de México (2018). Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Ley publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018.

³ Congreso de la Ciudad de México (2018). Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Reglamento publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018

⁴ Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2019

⁵ <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/intro-base-legislativa/>

Cabe mencionar que la realización de este balance legislativo busca mostrar el número de iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes que fueron presentados durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año Legislativo que corresponde del 1° de septiembre al 15 de diciembre de 2020, y analizar si los instrumentos legislativos presentados corresponden con la agenda de igualdad de género que los diversos grupos y asociación parlamentaria presentaron en sus Agendas legislativas presentadas al inicio del mismo periodo de sesiones.

A partir del análisis realizado por el CELIG se identifican los instrumentos que tienen que ver con derechos humanos de las mujeres, así como el resultado que tuvieron, es decir, cuántos se dictaminaron en sentido positivo, en qué temas, qué leyes reformaron y en qué sentido para convertirse en políticas públicas y programas sociales en atención a este grupo social.

Se debe mencionar que las mujeres, niñas y adolescentes viven violencia en distintos entornos, misma que se ha agudizado con la pandemia y el confinamiento que se vive actualmente. El poder legislativo ha sido receptivo a esta problemática, lo que se puede observar en los instrumentos parlamentarios que se registran y presentan ante el Pleno del Congreso.

Este estudio nos sirve para dar respuestas puntuales a interrogantes como son: ¿Que está haciendo el Congreso de la Ciudad de México para atender la violencia contra las mujeres? ¿Con cuáles herramientas se propone acortar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres?, además de las acciones emprendidas por las y los diputados para solucionarla, lo que quedará más claro al tener el diagnóstico sobre el número de instrumentos parlamentarios presentados y aprobados.

II. El Poder Legislativo y los derechos humanos de las mujeres

Entre las principales atribuciones de diputadas y diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México esta presentar diversos instrumentos parlamentarios como iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes, en el caso que nos ocupa estos son el resultado de la actividad parlamentaria llevada a cabo del 1º de septiembre al 15 de diciembre de 2020, con este documento se hace un análisis para brindar información del trabajo legislativo particularmente en los temas que tienen que ver con derechos humanos de las mujeres.

Cabe mencionar que en el poder legislativo recae la creación, modificación y derogación de leyes, las y los legisladores son representantes populares, pero también ejercen la función de fiscalización y control del Poder Ejecutivo.

La I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México está integrado de manera paritaria, es decir, 33 legisladoras y 33 legisladores, y la presentación de asuntos sobre derechos de las mujeres ha sido constante en cada una de las sesiones de trabajo del Parlamento, como se observará más adelante.

La Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establecen la importancia de la presentación de los instrumentos parlamentarios de acuerdo a planteamientos y soluciones a la problemática que enfrentan las



mujeres desde una perspectiva de género, los dictámenes deben ser elaborados manejando un lenguaje con enfoque claro, preciso, incluyente y no sexista.⁶

En el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género se lleva a cabo el monitoreo, identificación, registro y clasificación de los instrumentos legislativos, concretamente Iniciativas, Puntos de Acuerdo y Dictámenes que tienen que ver con derechos humanos de las mujeres lo que permite que sean incluidos en una base de datos que se encuentra en el microsítio⁷ del Centro, esta es alimentada para su consulta por parte de la ciudadanía.

III. Instrumentos legislativos sobre derechos humanos de las mujeres

Este estudio busca contrastar los temas sobre derechos humanos de las mujeres contenidos en las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios y la Asociación Parlamentaria con representación en el Congreso de la Ciudad de México y observar qué tanto se abordaron mediante la presentación y aprobación de piezas legislativas durante el periodo de análisis.

Como se ha mencionado el monitoreo llevado a cabo a los instrumentos parlamentarios

⁶ Artículos 96 y 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

⁷ <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/intro-base-legislativa/>

presentados ante el Pleno es para identificar los que tienen que ver con derechos humanos de las mujeres, a partir de la información recabada concretamente en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del III Año Legislativo de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, que corresponde del 1º de septiembre al 15 de diciembre de 2020. Los objetivos primordiales son la identificación y promoción del trabajo legislativo realizado por el Congreso de la Ciudad de México en este tema, para que el resultado sea la atención en áreas prioritarias para fortalecer el quehacer legislativo con perspectiva de género⁸.

Este diagnóstico nos sirve como parámetro para identificar con precisión las normas que han sido modificadas o aquellas sobre las que puedan presentarse asesorías que enriquezcan la inclusión de derechos humanos a favor de la igualdad sustantiva en el trabajo legislativo, esto como parte de las funciones que tiene CELIG en la materia.⁹

De acuerdo al monitoreo realizado en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del III Año Legislativo del 1º de septiembre al 15 de diciembre de 2020, adjuntamos las siguientes tablas con información de las iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo presentados por legisladoras y legisladores.

⁸ Véase el documento metodológico del Seguimiento legislativo a sesiones ordinarias y permanentes en temas de derechos humanos de las mujeres, preparado por el CELIG, para la base de datos que registra el monitoreo legislativo. Disponible en: www.congresocdmx.gob.mx/archivos/genero/CELIGDoctoMetodologicoSegLegislativo-20190709.pdf

⁹ Congreso de la Ciudad de México. Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, artículo 508. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018.

Instrumentos legislativos sobre derechos humanos de las mujeres

Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Primer Periodo Ordinario III Año Legislativo
(1º septiembre al 15 de diciembre de 2020)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo (PA)	Dictámenes de iniciativas y PA	Total de instrumentos
Congreso de la Ciudad de México	160	33	25	218

Fuente: elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG

Instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres presentados por diputadas o diputados u otras autoridades facultadas

Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Primer Periodo Ordinario III Año Legislativo
(1º septiembre al 15 de diciembre de 2020)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo
Diputadas	73	18
Diputados	81	14
Jefatura del Gobierno de la Ciudad de México ¹⁰	5	No aplica
Comité de Asuntos Internacionales del Congreso de la Ciudad de México	0	1
Alcaldía Cuauhtémoc ¹¹	1	No aplica
Total	160	33

Fuente: Elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.

¹⁰ La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México indica en su artículo 12, fracción I, que la jefatura de gobierno está facultada para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Ciudad de México.

¹¹ La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México indica en su artículo 12, fracción III, que las Alcaldías tienen la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Ciudad de México.

Instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres presentados por grupo o asociación parlamentaria u otros entes facultados

Congreso de la Ciudad de México. I Legislatura
Primer Periodo Ordinario, III Año Legislativo
(1° septiembre al 15 de diciembre de 2020)

	Iniciativas	Puntos de acuerdo
MORENA	99	18
PRD	4	5
PAN	4	3
PES	5	0
PT	3	1
PRI	6	1
PVEM	2	1
Diputados/Diputadas sin partido	31	3
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	5	-
Alcaldía Cuauhtémoc	1	-
Comité de Asuntos Internacionales del Congreso de la Ciudad de México	0	1
Total	160	33

Fuente: Elaboración propia con base en Monitoreo legislativo de derechos humanos de las mujeres, realizado por el CELIG.



La Constitución Política de la Ciudad de México establece una ciudad incluyente y reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la metrópoli, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género, asimismo establece que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia hacia las mujeres¹²

Los instrumentos legislativos que versan sobre derechos humanos de las mujeres se clasifican y registran en la base de datos con base en derechos humanos establecidos en la Carta magna local, o bien con alguna categoría específica, con el objeto de identificar de manera general el asunto central que buscan atender.

Con base a este ordenamiento se identifican de manera precisa los instrumentos parlamentarios que fueron presentados por diputadas y diputados en la búsqueda de soluciones ante diversas problemáticas, lo cual se puede apreciar en el siguiente cuadro.

¹² Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 11, inciso C

Instrumentos legislativos sobre derechos de la

Congreso de la Ciudad de México
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
(1º septiembre al 15 de octubre de 2023)

Clasificación del CELIG	Número de iniciativas
Derecho a una vida libre de violencia	39
Derecho a la Igualdad y no Discriminación	14
Derechos de niñas, niños y adolescentes	13
Derecho al cuidado	13
Derechos reproductivos	13
Derecho a la Educación	8
Derechos sexuales	5
Derecho a la movilidad	7
Derechos civiles	7
Derecho a la salud	5
Derecho al trabajo	6
Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito	3
Derechos políticos	5
Derechos de las personas LGTBTTTI	2
Derecho a la autodeterminación personal	2
Derecho al desarrollo sustentable	0
Derecho de acceso a la justicia	2
Derechos de las personas jóvenes	1
Derechos de las familias	2
Derechos de las víctimas	2
Derechos económicos	2
Derechos de las personas en situación de calle	1
Derecho a la seguridad e integridad personal	1
Derecho de las personas con discapacidad	1
Derechos humanos	1
Derecho al turismo	1
Derechos de las personas privadas de su libertad	1
Derecho a la libertad de expresión	0
Violencia contra las mujeres	0
Normatividad en el Congreso	2
Acciones de promoción y/o reconocimiento por parte del Congreso de la Ciudad de México	1
Sin clasificación	0
Total	160

As mujeres clasificados por derecho o categoría

de México. I Legislatura
 Período III Año Legislativo
 (del 1 de diciembre de 2020)

	Puntos de acuerdo	Dictámenes a iniciativas	Dictámenes a PA
	10	6	1
	3	6	0
	3	5	0
	0	0	0
	3	0	0
	1	0	1
	3	0	0
	0	0	1
	0	0	0
	1	0	0
	0	0	0
	2	0	1
	0	0	0
	1	1	0
	0	0	0
	1	0	0
	0	0	0
	1	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	1	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	1
	0	0	0
	0	0	0
	1	0	0
	1	0	0
	1	0	0
	0	1	0
	0	1	0
	33	20	5

IV. Análisis de la Información

Ahora bien, cuando comienza cada periodo ordinario de sesiones, los Grupos Parlamentarios presentan su agenda legislativa con los temas relevantes que impulsarán de manera prioritaria durante las sesiones, el CELIG, a través de un análisis de estas, identifica los asuntos relacionados con derechos humanos de las mujeres subrayando las propuestas que son afines entre los diferentes Grupos Parlamentarios; el comparar la información que nos dan los cuadros anteriores con la información que tenemos del análisis de las Agendas legislativas de los Grupos Parlamentarios nos ayuda a saber cuáles temas se consolidaron como prioritarios para los partidos.¹³

De acuerdo con el análisis realizado a las Agendas Legislativas presentadas por los Grupos Parlamentarios a inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año Legislativo, se encontraron cinco temas en los que se expresa un interés común para abordar algún aspecto de ellos relacionado expresamente con los derechos humanos de las mujeres o con perspectiva de género, estos son: a) Derecho al trabajo, b) Familias, c) Identidad de género, d) Niñas, niños y adolescentes, y e) Violencia contra las mujeres.

¹³ Véase: <https://n9.cl/kagy>

- a. **Derecho al trabajo.** Se pretende expedir la Ley de los Trabajadores No Asalariados, Prestadores de Servicios, Comerciantes y Artesanos por parte de los Grupos Parlamentarios de MORENA y PES, quienes buscan que con la creación de esta Ley se protejan los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas que prestan sus servicios generalmente en vía pública. Y el PVEM busca normar un permiso laboral obligatorio para padres y madres para que estos puedan atender las actividades escolares de sus hijos.
- b. **Familias.** Los Grupos Parlamentarios de MORENA, PRI y PES buscan realizar reformas en materia de paternidad, maternidad y de ingreso ético familiar, mismas que impulsarán cambios en materia de paternidad en beneficio de las familias; de igual manera se pretende que haya apoyos para madres de familia, por último, el PES busca promover el reconocimiento y regulación del rol económico de la familia.
- c. **Identidad de género.** En este tema, dos Grupos Parlamentarios, MORENA y el PES, coinciden en llevar a cabo reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles. En el caso de MORENA expone el tema para que los menores de edad se les inscriba en el Registro Civil con el nombre y género con el que se identifican. En cambio, el PES solicita adoptar los criterios de la Corte sobre el derecho humano a la identidad. Por su parte, el PVEM incluyó en su agenda legislativa el promover los derechos de la comunidad LGBTTTI+.
- d. **Niñas, niños y adolescentes.** En este tema, con base en la exigibilidad y garantía del interés superior de la niñez, los Grupos Parlamentarios





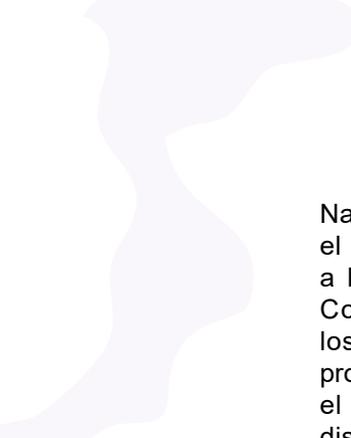
de MORENA, PAN y PT en sus distintas agendas buscan: reformar la Ley de Discriminación para que padres solos puedan acceder a los mismos programas y beneficios sociales que les brindan a las madres solas y sus hijos e hijas menores de edad. Así como reformas en materia civil para mejorar las condiciones de niñas, niños y adolescentes en orfandad y en adopción y sancionar y erradicar la trata de menores. Por otra parte: fortalecer los derechos y garantías de niñas, niños y jóvenes mediante el combate de la violencia familiar y velar por la procuración integral de este grupo de población, a través de la construcción de los principios rectores de derechos y del derecho a la personalidad de los menores.

- 6.** ***Violencia contra las mujeres.*** Los Grupos Parlamentarios de MORENA, PAN, PES y PVEM buscan expedir leyes y reformas para evitar la violencia contra las mujeres a través de reformas para evitar que los delitos sexuales prescriban, erradicar la violencia hacia las mujeres y castigar a servidores públicos por omisión en su actuar en casos de feminicidio. Así como, sancionar y erradicar la trata de personas. Se propone la creación de casas de emergencia en Alcaldías. Que los entes públicos de la política social integren la perspectiva de género en sus políticas y actividades, además de publicar sus evaluaciones de manera trimestral, y buscar consolidar la representación de las mujeres en la Ley de Víctimas. Por otro lado, se reitera la prevención y combate de la violencia familiar y establecer resoluciones judiciales con perspectiva de género, como también la creación de juzgados especializados en violencia contra la mujer; asimismo, la reconfiguración del tipo penal del acoso sexual.

Es así que, con este análisis de las Agendas legislativas y la información presentada en este documento, tenemos que las iniciativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios se encuentran relacionadas con alguna de las prioridades legislativas planteadas al inicio del periodo.

Las y los legisladores de todos los partidos abordaron como una de las prioridades el tema de la violencia de género, mediante la redacción de diversas Iniciativas y Puntos de Acuerdo, con las que proponen reformar la Constitución Política de la Ciudad de México o el Código Penal para el Distrito Federal, entre otras leyes, para determinar entre otros cambios a las normas, el que una conducta ilícita en grado de tentativa sea punible sin considerar la atenuante en delitos como el feminicidio, violación, abuso sexual y acoso sexual; también, para que la Secretaría de las Mujeres elabore programas para eliminar los estereotipos que propician las inequidades entre hombres y mujeres.

Con las 39 Iniciativas, 10 Puntos de Acuerdo y 7 dictámenes presentados por las y los legisladores en el periodo de estudio y clasificadas bajo el derecho a una vida libre de violencia en el monitoreo que realiza el CELIG, se muestra el interés legislativo para atender los diferentes tipos de violencia que viven las mujeres en la Ciudad de México. Se observa que existe una coherencia entre las prioridades manifestadas por las y los diputados a través de las agendas parlamentarias de los distintos Grupos Parlamentarios con los instrumentos legislativos que se mencionan líneas arriba, toda vez que responde al contexto de inseguridad que viven las mujeres no solo en la Ciudad de México sino en todo el país.



Es importante resaltar que según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),¹⁴ el 2020 ha sido un año sin precedente debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, donde las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y estatales para la protección de la población han sido, entre otras, el confinamiento y adopción de medidas de distanciamiento social. Si bien estas acciones permiten mitigar la propagación del virus y contener sus efectos sobre los servicios de salud y el bienestar de la población, las acciones de confinamiento y resguardo tienen repercusiones en la vida familiar al agravar situaciones de estrés económico y tensión familiar. Los efectos son particularmente adversos para mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes pueden confrontar el surgimiento o agravamiento de situaciones de violencia. En este contexto, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), se estima que entre enero y agosto de 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar. Con respecto a los(las) agresores(as) que identifica la población de 18 años y más que sufrió violencia en el entorno familiar, el(la) principal agresor(a) miembro del hogar, fueron personas sin parentesco especificado con un 43.9%, en segundo lugar, se destaca la identificación del (la) esposo(a) o pareja sentimental con un 22.9%, en tercer lugar se menciona a otro familiar, que representa 17.9%, seguido por hermano(a) con 11.6% y la madre con 10.5 por ciento. Existe una diferenciación por sexo en la proporción de población de 18 años y más que sufrió violencia en el entorno

¹⁴ Comunicado de prensa núm. 568/20 del INEGI de fecha 23 de noviembre de 2020. Comunicación Social. Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre de 2020).

familiar, pues las mujeres declaran en mayor medida que los hombres, que el(la) principal agresor(a) miembro del hogar es su esposo(a)/ pareja sentimental, otro familiar y hermano(a) con 25.3%, 19.3% y 11.8%, respectivamente.

También destaca el INEGI, que la generación de información estadística sobre violencia contra la mujer en encuestas especializadas como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de victimización como, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), así como la que se obtiene de los Censos Nacionales de Gobierno, es una actividad prioritaria para el diseño de políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Así mismo, hace notar que de acuerdo con los datos, las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.3%), de edades entre 25 y 34 años (70.1%), con nivel de escolaridad superior (72.6%) o bien no pertenecen a un hogar indígena (66.8 por ciento), lo que se refleja en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas en donde se aprecia que los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (42.6%) y la violación (37.8 por ciento).

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹⁵ como parte de la información sobre violencia contra las mujeres, a través del reporte de incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, arroja el dato

¹⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Centro Nacional de Información

que a nivel nacional existen un total de 689,388 llamadas durante el 2020 por violencia familiar, lo que representa un 7.27 % del total de llamadas que recibe el 911.

Por lo anterior, este tema ha logrado generar acuerdos entre los partidos, por ello se presentaron instrumentos legislativos en distintas materias, para legislar en torno a la violencia contra las mujeres, entre ellas, la violencia familiar, esta última, acrecentada como problema de política pública a raíz del confinamiento por la pandemia SARS-COV2 que se vive.

Dictámenes aprobados en torno al derecho a una vida libre de violencia

Ahora bien, en el periodo de estudio analizado se hace referencia a treinta y nueve iniciativas registradas y seis dictámenes a iniciativas y uno a un punto de acuerdo. En seguida se describe un resumen de los dictámenes que alcanzaron la aprobación de Pleno del Congreso en este ítem.

- **Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el nombre y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.**¹⁶

¹⁶ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 380, Año 03 Primer Ordinario, 08 septiembre 2020. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el nombre y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1-KTv39L2ufDY84DyD2xe9HTds7jbjz_V/view?usp=sharing

El dictamen propone mejorar las acciones interinstitucionales para prevenir y atender la violencia que se presenta en el entorno escolar. Se modifica el concepto “receptor de violencia” por víctima de violencia, que implica ser un objetivo constante de diversos tipos de agresión: físicas, verbales, psíquicas, exclusión y rechazo de grupos escolares. Se propone una redacción con lenguaje incluyente para referirse a la comunidad estudiantil y hacer visible a estudiantes mujeres y hombres; asimismo se indica que existen algunas formas diferenciadas en que las víctimas son sujetas a distintos tipos de violencia según su sexo.

- **Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican los artículos 49 y 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.**¹⁷

Este dictamen establece que cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México debe contar, por lo menos, con una Casa de Emergencia con el objetivo de establecerse como el primer vínculo de proximidad con las mujeres víctimas de violencia o con las víctimas indirectas, así como canalizar ante la unidad administrativa correspondiente a las víctimas que tengan necesidad de ingresar a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio. Por otra parte, se precisa que para dar certeza jurídica las casas citadas podrán solicitar, a través de

¹⁷ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 382, Año 03 Primer Ordinario, 10 septiembre 2020. Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 49 y 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1ZOmaEJAFm0Hqs361FbGGrh6-Sf1ZtBv/view?usp=sharing>



la Secretaría de las Mujeres, la colaboración de otras dependencias, así como a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las 16 alcaldías, para asegurar la integridad personal de las víctimas.

- **Dictamen positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 24 y se deroga el Artículo 42 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.**¹⁸

El dictamen busca, con base en la estructura, conceptos y términos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, fortalecer las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres como parte de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, dentro de dicha Ley.

- **Dictamen por el que se aprueban las observaciones al decreto por el que se abroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal y se modifican los artículos 2, 8, 11, 12, 16, 35, 57, 64, 65, 67 y 70; se deroga la fracción III y se recorren las subsecuentes del artículo 3; se modifica el nombre del Título Cuarto, así como el nombre del Capítulo I del mismo Título; y, se agrega una fracción V al artículo 71, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.**¹⁹

¹⁸ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 382. Año 03 Primer Ordinario, 10 septiembre 2020. Dictamen positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Fracciones del Artículo 24 y se Deroga el Artículo 42 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/12QFbnzui4oMxuUxPKNFyKVgEwmSUAXHy/view>

¹⁹ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 390, Año 03 Primer Ordinario,

El dictamen aprueba las observaciones de la Jefa de Gobierno, como la homologación del nombre de las dependencias que cambiaron a razón de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como para evitar que las órdenes de protección de naturaleza civil sean otorgadas hasta que se haya notificado de las mismas a la persona agresora.

- **Dictamen respecto a la propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión, con proyecto de decreto por la que se reforma el Código Penal Federal en materia de violencia institucional contra las mujeres.²⁰**

El dictamen establece que comete el delito de violencia institucional, la persona servidora pública de cualquier orden de gobierno que con sus actos discrimine u obstaculice el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como también impida el acceso a las políticas públicas destinadas a prevenir y sancionar los diferentes tipos de violencia. Cabe aclarar que se aprueba la Propuesta de Iniciativa para ser remitida a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y sea la instancia parlamentaria donde se continúe el Proceso Legislativo correspondiente.

22 septiembre 2020. Dictamen por el que se aprueban las observaciones al decreto por el que se abroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal y se modifican los artículos 2, 8, 11, 12, 16, 35, 57, 64, 65, 67 y 70; se deroga la fracción III y se recorren las subsecuentes del artículo 3; se modifica el nombre del Título Cuarto, así como el nombre del Capítulo I del mismo Título; y, se agrega una fracción V al artículo 71, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1JxFsvELLpkuWkVdLfntQglqCh0uUsJG/view?usp=sharing>

²⁰ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 398, Año 03 Primer Ordinario, 29 septiembre 2020. Dictamen respecto a la propuesta de iniciativa ante el Congreso de la Unión, con proyecto de decreto por la que se reforma el Código Penal Federal en materia de violencia institucional contra las mujeres. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1qEhpi8E59bQn62sGJ520ItAcoGA9k_Cy/view?usp=sharing

- **Dictamen positivo con modificaciones de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 7, 8, 11, 15, 17, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 35, 40, 41, 42, 43, 45, 50 Bis, 50 Ter, 50 Quater, 57, 58, 60, 61 bis, 62, 63, 71, 73 y 77 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.²¹**

El dictamen tiene como objetivo que, en los casos de violencia familiar, el agresor aparte de abandonar el domicilio de la víctima, tendrá que garantizar el pago de las obligaciones que emanen del bien inmueble, así como también, tendrá prohibido disponer de los bienes muebles que posean tanto el agresor como la víctima. Asimismo, se fortalecen las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres y otras instituciones involucradas para salvaguardar la seguridad de las mujeres, sus hijas e hijos, ya que en principio sus hogares deben ser espacios seguros y libres de violencia.

- **Dictamen por el cual se aprueba con modificaciones la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a realizar los ajustes presupuestales necesarios para aumentar de 875 a 3 mil el número anual de beneficiarias del programa “Apoyo a mujeres en situación de violencia de género” sin reducir el monto económico mensual de 3 mil 690 pesos ni la prima del seguro de vida mensual de 37 pesos, y con preferencia a las mujeres que se encuentren en situación de riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente.²²**

²¹ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 435, Año 03 Primer Ordinario, 10 noviembre 2020. Dictamen Positivo con modificaciones de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 7, 8, 11, 15, 17, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 35, 40, 41, 42, 43, 45, 50 bis, 50 ter, 50 quater, 57, 58, 60, 61 bis, 62, 63, 71, 73 y 77 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1W11K5ARMcvptMw6vW6UPwi6zYpB_aGc3/view?usp=sharing

²² Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 410, Año 03 Primer Ordinario,

El dictamen sobre el Punto de Acuerdo, solicita a las personas titulares de la Secretaría de las Mujeres y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para incrementar el número de mujeres beneficiarias del programa “Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género”, sin reducir el monto económico mensual de 3 mil 690 pesos ni la prima del seguro de vida mensual de 37 pesos, y con preferencia a las mujeres que se encuentren en situación de riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente.

Derechos de niñas, niños y adolescentes

Respecto a los derechos de niñas, niños y la adolescencia, que es otro de los temas que presentaba coincidencias en las diferentes Agendas Legislativas presentadas por los grupos y asociación parlamentaria, se presentaron trece iniciativas, tres puntos de acuerdo y se dictaminaron cinco iniciativas. Dentro de los temas importantes se tienen iniciativas que tratan sobre la guarda y custodia de los menores, el establecimiento de una penalidad mayor a quien cometa homicidio contra un menor de edad y en el tema de adopción se agrega como requisito para poder adoptar el que el adoptante

15 octubre 2020. Dictamen por el cual se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a realizar los ajustes presupuestales necesarios para aumentar de 875 a 3 mil el número anual de beneficiarias del programa “Apoyo a mujeres en situación de violencia de género” sin reducir el monto económico mensual de 3 mil 690 pesos ni la prima del seguro de vida mensual de 37 pesos, y con preferencia a las mujeres que se encuentren en situación de riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/17z5uq_cTpzOKgSqYaQIB1ZleEHJNsCfk/view?usp=sharing

no se encuentre inscrito en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, además del Registro de Deudores Morosos, entre otras que tienen que ver con exigibilidad y garantía del interés superior de la niñez.

Dictámenes aprobados en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes

Dentro de los dictámenes en este tema se tiene el que aprueba con modificaciones la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en materia de derecho a la paz; así como la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 13; el párrafo segundo del artículo 15; así como la denominación del Capítulo primero del Título segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para la inclusión y el reconocimiento derecho a la paz²³, esto con el propósito de realizar y tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes gocen plenamente del derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo integral. También el Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo

²³ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 380, Año 03 Primer Ordinario, 08 septiembre 2020. Dictamen por el que se aprueba con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en materia de derecho a la paz; así como la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 13; el párrafo segundo del artículo 15; así como la denominación del Capítulo primero del Título segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para la inclusión y el reconocimiento derecho a la paz.. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Qe1xck7RUonqXCnFBvtGYocmOGD1XKE/view?usp=sharing>

23 Bis de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal²⁴, que determina que la Ley incluya a los hombres que son padres solos (sin pareja), para que puedan acceder a los beneficios que reconoce esta Ley como medida positiva a favor de la igualdad de oportunidades. Lo anterior se determinó teniendo en cuenta el interés superior de la niñez.

En el tema de la seguridad de este grupo de población, se dictaminó el que se reconozca dentro del marco normativo como las peores formas de trabajo infantil a las relativas a la esclavitud, trata infantil, servidumbre por deudas, la condición de siervo, trabajo forzoso, explotación sexual y la participación en actividades ilícitas.²⁵

De igual forma en el tema de adopción, se dictaminó el que corresponde al Sistema Nacional DIF coordinar campañas de información masiva a nivel nacional respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.²⁶

²⁴ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 382, Año 03 Primer Ordinario, 10 septiembre 2020. Dictamen en Sentido Positivo con Modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 23 Bis de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1vljYrWVunlbN1CDP1NmqxyL4hXYUE1dP/view?usp=sharing>

²⁵ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 435, Año 03 Primer Ordinario, 10 noviembre 2020. Dictamen mediante el cual se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IX del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Jdli-7x_S_K2hjWl1cmoH3Z7NMbmYJa6/view?usp=sharing

²⁶ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 435, Año 03 Primer Ordinario, 10 noviembre 2020. Dictamen mediante el cual se aprueba con modificaciones la propuesta de Iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible

Derecho a la igualdad y no discriminación

Por otro lado, de acuerdo a la tabla Instrumentos legislativos sobre derechos de las mujeres clasificados por derecho o categoría mostrada páginas arriba, se destaca que hay tres categorías que fueron atendidas por legisladoras y legisladores: derecho a la igualdad y no discriminación, derecho al cuidado y derechos reproductivos. Sin embargo, estos temas no se encuentran en los cinco grandes temas en los cuales hay coincidencia en las Agendas legislativas de los diferentes grupos parlamentarios correspondiente al periodo de sesiones estudiado. No obstante, al presentarse de manera constante en el periodo de sesiones se hace referencia a ellos.

Respecto al derecho a la igualdad y no discriminación, se presentaron 14 iniciativas, 3 puntos de acuerdo y se dictaminaron 6 iniciativas.

Entre las iniciativas se encuentran: por la que se reforman los artículos 1° y 30 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, en donde se pretende que esta Ley se enfoque no solo en eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, sino también de los hombres que padezcan violencia; también la que propone incorporar el lenguaje incluyente al introducir el término de “personas concubinas” en algunos preceptos normativos relativos al concubinato, con el objetivo de reconocer y no excluir a la diversidad de personas que quieran establecer una relación de concubinato y no únicamente tratándose de una mujer y un hombre; iniciativa en la que se

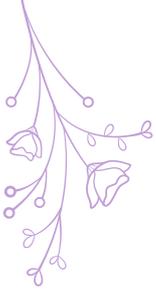
en: https://drive.google.com/file/d/1qIX_vxux6sILnSY_PzZzKUWYHI7G990Z/view?usp=sharing

pide que las personas usuarias de los servicios y programas de inclusión y bienestar social, tengan derecho a estos en circunstancias de igualdad y equidad, independientemente de su origen étnico, género, edad, capacidad física y mental, condición cultural, condición social, condiciones de salud, religión u orientación sexual. Cabe destacar que varias iniciativas tienen la intención de que algunos ordenamientos tengan una redacción incluyente y no sexista que permita superar barreras estructurales de goce y ejercicio del derecho humano de las mujeres.

Dictámenes aprobados en torno al derecho a la igualdad y no discriminación

Entre los dictámenes aprobados en este tema se encuentran el relativo por los que se aceptan las observaciones de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el primero, al decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el que se incluyen diversas modificaciones a esta Ley destacando que la Administración Pública de la Ciudad impulsará la perspectiva de género entre las áreas prioritarias en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto.²⁷

²⁷ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 380, Año 03 Primer Ordinario, 08 septiembre 2020. Dictamen por el que se aceptan las observaciones de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México al decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/19TmH2Z21WyuDxyRYw-tfcierW40Bmh/view?usp=sharing>



Un segundo dictamen relevante es el que modifica la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, particularmente para que el proyecto de Presupuesto de Egresos se integre con Anexos transversales, uno de ellos el de perspectiva de género que contenga las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva.²⁸

Iniciativas sobre derecho al cuidado

Respecto al derecho al cuidado se presentaron trece iniciativas, entre ellas para que en los juicios de alimentos, el juzgador encargado de a conocer con toda certeza la capacidad económica que permita referir el flujo de riqueza y nivel de vida del deudor sin limitarse a considerar el ingreso como solución del conflicto y así fijar el monto de la pensión alimenticia que garantice al acreedor su bienestar. De igual forma para garantizar que tanto los padres solteros, y las personas que ejercen la tutela de los menores, sean también beneficiarios de los derechos que se dan a las madres solteras, como son la conciliación laboral y familiar, responsabilidades familiares; permisos de maternidad y el derecho a la información sobre igualdad sustantiva. También para establecer que

²⁸ Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Parlamentaria 380, Año 03 Primer Ordinario, 08 septiembre 2020. Dictamen por el que se aceptan las observaciones de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México al decreto por el que se adiciona una fracción vi al artículo 2, recorriendo en su orden a los subsecuentes; se reforma el artículo 13 y se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 47, recorriendo en su orden las subsecuentes; todos ellos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1k4Pv6KQZtsnCaNC7TE3GNYqUQ5VopzIS/view?usp=sharing>

las mujeres derechohabientes del programa de Apoyo Alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en la Ciudad de México, así como sus hijas o hijos menores de 15 años, podrán acceder a los comedores señalados en la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México, de forma gratuita sin tener que cubrir la cuota de recuperación correspondiente. Es de destacar la iniciativa que pretende aumentar la pena a quien intencionalmente renuncie a su empleo o solicite licencia sin goce de sueldo y sea éste el único medio de obtener ingresos o se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, así como también, otorga la facultad al órgano jurisdiccional determinar la aplicación del producto del trabajo del inculpado para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a su cargo.

Iniciativas sobre derechos reproductivos

Para los derechos reproductivos, donde se presentaron trece iniciativas y tres puntos de acuerdo, las y los legisladores pretenden establecer que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud capitalina, desarrolle e implemente acciones para fomentar, promover, ofrecer e integrar los diferentes modelos de atención durante el parto; además de fortalecer la partería y el parto humanizado, y que las mujeres tengan el derecho a decidir el modelo de atención que deseen; también, el que se apliquen programas de información para la prevención del embarazo en adolescentes, respetando siempre la autonomía progresiva y desarrollo integral de niñas, niños

y adolescentes; el que el delito de aborto sólo se sancione como delito culposo; coadyuvar en el diagnóstico precoz y la detección oportuna del cáncer de mama a partir de los 40 años y personas jóvenes que tengan o hayan tenido familiares con antecedentes de cáncer de mama; facultar a la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México a establecer módulos de atención y recepción de quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos en los Centros de Salud de la capital, como la negligencia y deficiente atención médica; por obstaculización, restricción o negativa de los servicios de salud y por violación de los derechos de los recursos y prestación ineficiente del servicio público enfatizando en los casos de violencia obstétrica y violencia institucional y mala atención en partos.

Conclusiones

La igualdad de género es un derecho humano fundamental, se han conseguido algunos avances en las últimas décadas, como lo son que más niñas acceden a educación escolar, cada vez hay menos mujeres obligadas a matrimonios forzados, hay más mujeres en cargos parlamentarios y en posiciones de liderazgo, por otro lado, es importante mencionar que las leyes se están reformando con la finalidad de alcanzar en algún momento la igualdad de género.

Sin embargo, estos logros aún no son suficientes; todavía existen muchas dificultades a las que se enfrentan las mujeres y en materia legislativa falta mucho por hacer, las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas,



las mujeres siguen estando subordinadas o excluidas en distintos niveles de liderazgo político y laboral, aún es común que las niñas y mujeres sufran las distintas violencias que existen siendo las más comunes la sexual, física, familiar y laboral.

Se ha visto que los efectos generados por la pandemia, revirtieron algunos de los logros alcanzados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, este brote vino a agravar y visibilizar las desigualdades ya de por sí existentes en temas de vida libre de violencia, salud, economía, sobrecarga de cuidados en las mujeres, e incluso seguridad. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), afirma en su publicación²⁹ “Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere financiamiento, respuesta, prevención y recopilación de datos” que desde que se declaró la pandemia del COVID-19 el 11 de marzo del 2020, en América Latina y el Caribe, al igual que en otras regiones del mundo, ha sido necesario afrontar la intensificación de la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas agravada por las medidas de confinamiento, distanciamiento físico y las restricciones de movilidad que aumentaron el aislamiento de las mujeres de sus redes de apoyo y han generado barreras adicionales en el acceso a servicios esenciales.

El Balance Legislativo tiene una función importante, la de verificar que las y los diputados

²⁹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). “Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere financiamiento, respuesta, prevención y recopilación de datos”. Publicada en noviembre de 2020. Disponible en www.cepal.org/es



del Congreso de la Ciudad de México han cumplido una de sus principales funciones, que es la de presentar propuestas para la creación o modificación de leyes, con el propósito de erradicar los obstáculos que enfrentan las mujeres que viven y transitan por esta Ciudad. Así como también, el análisis nos da una imagen del comportamiento que registra cada Grupo Parlamentario en el transcurso del Periodo ordinario de sesiones de acuerdo al número de instrumentos legislativos que presenta relacionadas con derechos de las mujeres y observar la coherencia entre lo presentado y lo que plantearon trabajar al principio del Periodo Ordinario de sesiones, a través de sus agendas legislativas. Como se observa en este análisis, se ubicaron dos temas coincidentes planteados en esos instrumentos y las iniciativas presentadas, así como los acuerdos alcanzados para aprobar dictámenes en relación a problemáticas en torno a la vida libre de violencia para las mujeres y para atender diversos aspectos en torno al grupo de niñas, niños y adolescentes.

Cabe señalar que de los 218 instrumentos legislativos que se presentaron en este periodo 160 fueron iniciativas, 33 puntos de acuerdo y 25 dictámenes relacionados con temas concernientes a derechos humanos de las mujeres. Por otro lado, si se observa que solo se dictaminaron positivamente 27 asuntos, se concluye que únicamente el 17% de las 160 iniciativas logró transformarse en reformas legislativas a favor de las mujeres, lo cual hace referencia a un bajo porcentaje en la culminación de las piezas legislativas presentadas por las y los legisladores que se transforman en leyes o modificaciones a estas.

Por otro lado, al hacer la revisión del número de iniciativas presentadas por diputadas fueron

78 y los presentados por diputados ascienden a 76, lo que nos muestra que existe un interés tanto de mujeres como de hombres en registrar asuntos específicos sobre derechos humanos de las mujeres.

Por último, es muy importante el papel promotor de iniciativas de ley que ejerce la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum. Presentó cinco iniciativas que tienen que ver con derechos humanos de las mujeres, de las cuales se aprobaron tres. En estas hace referencia a diversas modificaciones a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. En materia de igualdad de género, destaca que se refuerza que la Administración Pública de la Ciudad impulsará la perspectiva de género entre las áreas prioritarias en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto. Fortalece este enfoque el considerar un impacto diferenciado de género que se refleje en los indicadores para resultados de los programas.

Una segunda reforma en la que se modifica la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México particularmente para que el proyecto de Presupuesto de Egresos se integre con Anexos transversales, uno de ellos el de perspectiva de género que contenga las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Un segundo Anexo el que integre los recursos públicos destinados a atender a niñas, niños y adolescentes. Y una tercera reforma en la que se aprueba con modificaciones parciales, el proyecto de Presupuesto de Egresos



para que se integre con un anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género, que contenga las actividades institucionales programadas para dar cumplimiento a la política pública en materia de igualdad sustantiva. Éste identificará la Unidad Responsable del Gasto, las actividades institucionales respectivas, así como las metas físicas y financieras previstas.

Estos instrumentos del tipo Anexo Transversal con Perspectiva de Género son relevantes en tanto contribuyen a fortalecer la organización y seguimiento de las acciones que el gobierno lleve a cabo para favorecer de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, desde el ámbito programático y presupuestal.

El Congreso de la Ciudad de México deberá continuar con el análisis de iniciativas que reformen el marco jurídico de esta Ciudad, con la finalidad de fortalecer la igualdad sustantiva, durante el plazo de vigencia de esta Primera Legislatura, que concluirá en agosto de 2021. Resta para esta Legislatura un último periodo de sesiones ordinarias que se realizará a partir de febrero de 2021 y concluirá en mayo de ese mismo año. Se observará en su momento qué tanto se habrá podido avanzar el marco legal a favor de la igualdad jurídica entre mujeres y hombres de la Ciudad de México.

Bibliografía

- Gobierno de la Ciudad de México. Constitución Política de la Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017. Consultada el 03 de marzo de 2021.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere financiamiento, respuesta, prevención y recopilación de datos. Publicado en noviembre de 2020. Disponible en <https://www.cepal.org/es>
- Congreso de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 4 de mayo de 2018. Última actualización 08 de julio de 2019. Consultada el 03 de marzo de 2021.
- Congreso de la Ciudad de México. Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 4 de mayo de 2018. Última actualización 08 de julio de 2019. Consultada el 03 de marzo de 2021.
- Congreso de la Ciudad de México. Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad de Género. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Ciudad de México, 2020
- Congreso de la Ciudad de México. Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. Base de datos de seguimiento legislativo a sesiones ordinarias y permanentes en temas de derechos humanos de las mujeres. Ciudad de México, 2019.



I LEGISLATURA



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género